

Derecho Comparado de la Información

Ernesto Villanueva



COMISIÓN DE RADIO,
TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

Villanueva, Ernesto

Derecho comparado de la información /

1. Libertad de información – Leyes y legislación. 2. Libertad de prensa – Leyes y legislación. 3. Medios masivos de comunicación – Leyes y legislación. 4. Libertad de expresión. I.t.

K 3255 V55. 1998

D.R. © Universidad Iberoamericana
Prol. Paseo de la Reforma 880.
Col. Lomas de Santa Fe.
Deleg. Álvaro Obregón.
01210. México, D.F.

ISBN 968-859-330-3

Diseño: Mercedes Valle.

Editado e impreso en México.

Esta obra fue editada con la colaboración de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la H. de Diputados.

I ndice

PRÓLOGO.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
◆ I. RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN EN LOS PAÍSES DEL MUNDO	23
PRIMERA PARTE:	
Definición de conceptos fundamentales	23
I. Libertad de expresión	24
II. Libertad de información	26
III. Derecho de acceso a los documentos en poder de las entidades públicas	30
IV. Secreto profesional de los periodistas	31
V. Cláusula de conciencia de los periodistas	32
VI. El derecho de autor del trabajo periodístico	33
VII. Derecho de réplica	33
VIII. Mayores restricciones del ejercicio de las libertades de expresión e información	34
SEGUNDA PARTE:	
Tipología de sistemas constitucionales en materia de libertades informativas	35
I. Países que no recogen previsiones constitucionales en torno a las libertades de expresión e información	35
II. Sistema improtectivo.....	35

III.	Sistema decimonónico.....	35
IV.	Sistema minimalista	36
V.	Sistema cuasi-paradigmático	36
VI.	Sistema paradigmático	37
VII.	Conclusiones preliminares.....	37

APENDICE DOCUMENTAL:

Las libertades de expresión e información en las Constituciones del mundo	42
--	-----------

◆ **II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TELEVISIÓN PRIVADA**

EN EUROPA E IBEROAMÉRICA	245
---------------------------------------	------------

PRIMERA PARTE:

La televisión privada en Alemania

I.	Fundamentos constitucionales	245
II.	Marco legal de la televisión privada	246

SEGUNDA PARTE:

La televisión privada en Argentina

I.	Fundamentos constitucionales	251
II.	Marco legal de la televisión privada	252

TERCERA PARTE:

La televisión privada en Colombia

I.	Fundamentos constitucionales	256
II.	Marco legal de la televisión privada	257

CUARTA PARTE:

La televisión privada en España

I.	Fundamentos constitucionales	264
II.	Marco legal de la televisión privada	265

QUINTA PARTE:

La televisión privada en Francia

I.	Fundamentos constitucionales	269
II.	Marco legal de la televisión privada	269

SEXTA PARTE:

La televisión privada en México

I.	Fundamentos constitucionales	274
II.	Marco legal de la televisión privada.....	275

SEPTIMA PARTE:	
La televisión privada en Portugal	
I. Fundamentos constitucionales	280
II. Marco legal de la televisión privada.....	282
OCTAVA PARTE:	
La televisión privada en Rumania	
I. Fundamentos constitucionales	286
II. Marco legal de la televisión privada.....	287
CONCLUSIONES PRELIMINARES	289
BIBLIOGRAFÍA	294
APÉNDICE LEGISLATIVO.....	298
Europa	
Alemania.....	298
España	323
Iberoamérica	
Colombia	368
México	411
 ◆	
III. LOS SUBSIDIOS DEL ESTADO A LOS MEDIOS DE INFORMACIÓN EN EL DERECHO COMPARADO	433
 PRIMERA PARTE:	
Principios generales	433
I. Fundamentos de la ayuda del Estado a la prensa	433
II. Tipología de las ayudas estatales	437
III. La publicidad del Estado como ayuda <i>sui géneris</i> a la prensa	438
 SEGUNDA PARTE:	
El régimen de la ayuda del Estado a la prensa en el derecho comparado	444
I. La ayuda del Estado a la prensa de Alemania	444
II. La ayuda del Estado a la prensa de Austria	447
III. La ayuda del Estado a la prensa de Bélgica	450
IV. La ayuda del Estado a la prensa de Finlandia	454
V. La ayuda del Estado a la prensa de Francia	456
VI. La ayuda del Estado a la prensa de Holanda	461
VII. La ayuda del Estado a la prensa de Italia	463

VIII. La ayuda del Estado a la prensa de Luxemburgo	469
IX. La ayuda del Estado a la prensa de Portugal	471
X. La ayuda del Estado a la prensa de Suecia	475
XI. Análisis comparado	478
 ANEXO DOCUMENTAL	482
I. Resolución 43, del 16 de diciembre de 1974, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre las concentraciones y las ayudas a la prensa	482
II. Informe del Tribunal de las Cuentas sobre las ayudas a la prensa	484
III. Regulación jurídica de la ayuda del Estado a la prensa de Luxemburgo	487
IV. Reglamento del Gran Ducado del 14 de agosto de 1976 sobre la ayuda directa del Estado a la prensa escrita, modificado por el Reglamento del Gran Ducado del 13 de julio de 1982	489
V. Reglamento del Gran Ducado del 26 de septiembre de 1994, determinando las modalidades de ayuda directa del Estado a la prensa escrita en caso de acuerdo de un órgano sumplementario en el transcurso del año	492
 BIBLIOGRAFÍA	492
Legislación Consultada	494
 VI. EL SECRETO PROFESIONAL Y SU REGULACION NORMATIVA EN EL DERECHO COMPARADO	495
 PRIMERA PARTE:	
Nociones Fundamentales	495
I. Principales diferencias entre derecho y ética periodística	495
II. Concepto de secreto profesional del periodista	496
III. Los sujetos del secreto profesional del periodista	498
IV. El objeto del secreto profesional del periodista	500
V. El contenido del secreto profesional del periodista	502
VI. El secreto profesional del periodista y el derecho contractual	503
VII. Consideraciones sobre el secreto profesional del periodista en México	505
VIII. Tipología provisional de la regulación jurídica del secreto profesional del periodista	506

SEGUNDA PARTE:	
La regulación jurídica del secreto profesional	
del periodista en el mundo	507
Albania. Alemania. Algeria. Andorra. Argentina. Austria. Bielorrusia. Bolivia. Brasil.	
Cabo Verde. Colombia. Ecuador. Egipto. España. Estados Unidos (Alaska, California, Indiana, Minnesota, Nebraska, Nueva York). Estonia. Filipinas. Finlandia.	
Francia. Haití. Indonesia. Italia. Jordania. Lituania. Macedonia. Malasia. Moldovia.	
Mozambique. Nigeria. Paraguay. Perú. Portugal. Reino Unido. Rusia. Suecia.	
Uruguay. Venezuela. Yemen.	
TERCERA PARTE:	
La regulación deontológica del secreto profesional	
del periodista en el mundo	528
Alemania. Australia. Austria. Bélgica. Brasil. Bulgaria. Cataluña. Costa Rica. Corea del Sur. Croacia. Eslovaquia. Eslovenia. España. Estados Unidos. Filipinas. Finlandia. Francia. Grecia. Hong Kong. India. Indonesia. Irlanda. Israel. Italia. Letonia. Lituania. Luxemburgo. Malasia. Noruega. Países Bajos. Polonia. Portugal. Reino Unido. República Checa. Rusia. Serbia. Singapur. Sri Lanka. Suiza. Turquía. Venezuela.	
BIBLIOGRAFÍA	538